

**NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO**
**Permiso de Restauración en el Centro Histórico**

Objetivo del trámite o servicio: Proporcionar permiso de restauración en el centro histórico

 Dependencia Responsable: **DIRECCIÓN DE CONTROL DEL DESARROLLO**

 Titular de la Dirección: **ARQ. LIBIA PATIÑO OJEDA**

Tipo de usuario: Ciudadanía en general

Beneficio o servicio que se obtiene: Permiso de restauración en el centro histórico y sitios específicos

Costo (\$): Ver observaciones y notas

Tiempo de respuesta: 5 días hábiles

Figura jurídica: Negativa ficta

Vigencia del trámite o servicio: Variable

**LUGAR EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE O SERVICIO**

Oficina(s) receptora(s) y resolutora(s): Dirección General de Desarrollo Urbano

Domicilio: Privada Venustiano Carranza #119, Planta Baja, Zona Centro, C.P. 38000

Teléfono(s): 01 (461) 613 1362

Correo electrónico: controldeldesarrollo@hotmail.com

Horario de atención: De lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hrs

**REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS**
**OR CO**

1. Presentar solicitud de trámite, en formato único de Solicitud de la Dirección General de Desarrollo Urbano.	✓	NA
2. De no estar registrado en esta Dirección, presentar acta constitutiva de la empresa y poder notariado de quien realiza los trámites.	NA	1
3. Dos tantos del plano de la trayectoria de la línea con detalles y a escala 1:25, autorizado por la instancia correspondiente y firmados por el PRO. Los planos deberán contener las observaciones de cada una de las dependencias y empresas que tienen líneas existentes en la vía pública, dos tantos del calendario de obra real, en que se indique las fechas de ocupación de la vía pública, fotografía del sitio ubicado en la trayectoria.	NA	2
4. Carta-oficio donde se indique la justificación y beneficio para la ciudadanía, listado de normatividad aplicable en su caso y asignación de la supervisión externa.	NA	1
5. Carta compromiso de colocación de señalamientos y protección vehicular y peatonal. Deberán contar con el visto bueno de la Dirección General de Transito y Policía Vial.	NA	1
6. Identificación oficial con fotografía (de no realizar personalmente la recepción de la licencia, podrá otorgar el poder a una tercera persona mediante el espacio ya destinado en el formato único para trámites).	●	1
7. Estudio previo de estratigrafía del suelo.	✓	1
8. Plano Fianza de cumplimiento.	✓	NA
9. Presentar permisos federales y/ estatales que en el caso apliquen.	●	1

(✓) EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EXPEDIENTE

(●) EL ORIGINAL ES SÓLO PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE

(NA) NO APLICA

OR: ORIGINAL

CO: COPIA

**OBSERVACIONES Y NOTAS**

- V. Por permiso de construcción de uso habitacional:
- a. Colonias marginadas y comunidades. Vivienda \$126.28.
  - b. Económico y popular:
    1. Bajo. Vivienda \$300.08.
    2. Medio. Vivienda \$749.38.
    3. Alto. Vivienda \$1,127.33.

- c. Medio:
    1. Departamentos. Por m<sup>2</sup> \$5.25.
    2. Vivienda medio moderno. Por m<sup>2</sup> \$6.58.
  - d. Alto:
    1. Vivienda residencial. Por m<sup>2</sup> \$10.50.
    2. Vivienda residencial de lujo. Por m<sup>2</sup> \$11.82.
  - e. Centro histórico. Exento.
- VI. Por permisos de construcción en predios de uso especializado:
- a. Para predios de uso industrial, comercial o de servicio dentro de los giros de bajo riesgo, regulados por el Sistema de Apertura Rápida de Empresas. Por m<sup>2</sup> \$11.82.
  - b. Para los giros de medio riesgo se clasificarán en:
    1. Industriales. Por m<sup>2</sup> \$17.09.
    2. Con venta de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado, talleres, comercios y servicios en general. Por m<sup>2</sup> \$11.82.
    3. Con venta de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase abierto, servicio para el entretenimiento, servicio de lavado, servicios para la salud y extracción de material. Por m<sup>2</sup> \$11.82.
    4. Con venta de bebidas de alto contenido alcohólico, servicios funerarios, de hospedaje, religiosos y rastros. Por m<sup>2</sup> \$15.76.
    5. Servicios financieros y de crédito. Por m<sup>2</sup> \$7.87.
    6. Servicio automotriz en general, servicio de recreación, deportivo, comercios y servicios, mástiles y centros de acopio. Por m<sup>2</sup> \$11.82.
    7. Servicio educativo. Por m<sup>2</sup> \$3.93.
  - c. Por permiso de construcción para uso de suelo comercial y de servicios en los establecimientos para giros de alto riesgo:
    1. Industria pesada. Por m<sup>2</sup> \$17.09.
    2. Antenas de telefonía celular, radio y televisión. Por metro lineal \$256.55.
    3. Discotecas con venta de bebidas alcohólicas. Por m<sup>2</sup> \$17.09.
    4. Centros nocturnos. Por m<sup>2</sup> \$17.09.
    5. Gasolineras. Por m<sup>2</sup> \$17.09.
    6. Servicios de estación de carburación y plantas de almacenamiento para suministro de gas L.P. y gas natural. Por m<sup>2</sup> \$17.09.
    7. Estaciones de servicio de gasolina o diésel. Por m<sup>2</sup> \$17.09.
    8. Productores de bebidas alcohólicas. Por m<sup>2</sup> \$17.09.
    9. Almacén o distribuidora (para bebidas alcohólicas). Por m<sup>2</sup> \$17.09.
- VII. Por permiso de cercado de lotes baldíos con altura total superior a 3 metros para predios de cualquier uso.
- a. Por metro lineal \$17.09.
  - b. Obra exterior:
    1. Pavimentos, banquetas, rampa cochera, parques y jardines. Por m<sup>2</sup> \$1.86.
    2. Canalizaciones aéreas y subterráneas. Por metro lineal por día \$1.72.
- VIII. Por permiso de regularización de construcción.
- a. Adicional a los costos del permiso de construcción de las fracciones IV, V, VI y VII cuando la obra esté en proceso. 25%.
  - b. Adicional a los costos del permiso de construcción de las fracciones IV, V, VI y VII cuando la obra está terminada. 50%.

#### FUNDAMENTOS DE LEY

- Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018 (artículo 26, fracciones V, VI, VII y VIII).
- Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato (artículo 4, fracción XII).

**FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARÍA**

- Reglamento de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Celaya (artículos 11, 12, 13, 14, 18, 31, 32, 41, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 71 y artículo 72).
- Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya, Guanajuato (artículos 20, 99, 100 y artículo 103).

**SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO**

- Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios (artículos 11 y 12).

**DEPENDENCIA PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALÍAS EN LA GESTIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO**

Contraloría Municipal de Celaya: T. 01 (461) 613.93.39/616.22.00/616.25.62; @. jose.najera@celaya.gob.mx